

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **PIEDAD LUCIA BOLIVAR** identificado(a) con **C.C. 42886241** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

## Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	1710848
<b>Remitente:</b>	suli.93@hotmail.com
<b>Cuenta Remitente:</b>	correoseguro@e-entrega.co
<b>Destinatario:</b>	notificacioneslegales.co@chubb.com - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
<b>Asunto:</b>	NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMISORIO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
<b>Fecha envío:</b>	2025-03-10 12:30
<b>Documentos Adjuntos:</b>	Si
<b>Estado actual:</b>	Acuse de recibo

## Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b>  El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999.</b>	<b>Fecha:</b> 2025/03/10 <b>Hora:</b> 12:33:26	<b>Tiempo de firmado:</b> Mar 10 17:33:26 2025 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
<b>Acuse de recibo</b>  Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.	<b>Fecha:</b> 2025/03/10 <b>Hora:</b> 12:33:28	Mar 10 12:33:28 cl-t205-282cl postfix/smtp[8187]: 9155F1248819: to=<notificacioneslegales.co@chubb.co>, relay=mx0b-002a5f01.pphosted.com[148.163.154.40]:25, delay=1.7, delays=0.09/0.02/0.57/1, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 45a4he80wj-1 Message accepted for delivery)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

## Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMISORIO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuerpo del mensaje:

Señores

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

notificacioneslegales.co@chubb.com

REF.: NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMISORIO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA  
PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD MÉDICA

DEMANDANTES: CLAUDIA ALEXANDRA ZAMBRANO CUBIDES Y OTROS

DEMANDADOS: COMPENSAR EPS Y LOS COBOS MEDICAL CENTER SAS

RADICADO: 11001310300520230036700

LLAMADO EN GARANTÍA: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley 2213 del 2022, se notifica personalmente el auto de fecha 4 de marzo de 2025, mediante el cual se admitió llamamiento en garantía formulado a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. dentro del proceso de la referencia.

Se advierte que la notificación se entiende realizada trascurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de este mensaje y que, a partir del día siguiente, empieza a correr el término para que, por medio de apoderado judicial, conteste la demanda y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Por último, se solicita remitir la contestación de la demanda y demás memoriales, al correo institucional del despacho judicial ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia al correo electrónico pbolivar@bgoezconsultores.com en el horario de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 1:00 P.M. y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M.

Anexo:

Demanda

Contestación de demanda LOS COBOS

Llamamiento en garantía formulado por COMPENSAR EPS a LOS COBOS

Auto de 4 de septiembre de 2024, que admite llamamiento en garantía formulado por COMPENSAR EPS.

Contestación llamamiento en garantía LOS COBOS y Llamamiento en garantía formulado a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

# Auto 5 de marzo de 2025, que admite llamamiento en garantía formulado a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

## Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Llamamiento_CHUBB.pdf	25c3081664446eef6ea2dddebac8ec22a65bdf4abfe02f5288a82253d044161b
LLTO_LOS_COBOS_ANEXOS_Y_PRUEBAS-_formulado_compensar.pdf	5857dfd382ab2d05e8be94ce2c83819243175fbbfe3c70323e3666c59aa36689
DEMANDA_INICIAL.pdf	6a956a5b564523d6a4ea99bcc4bdaaad6b3edc3c450201a9e6dc9c4dec017fcb
Contestacion_de_demanda_-_Los_Cobos_Medical_Center_S.A.S._y_otro_-_11001310300520230036700.pdf	e1a1ba011b561c5c27c9646e459c18f5c1dee460edaa23869d2ab58970fd98b3
Contestacionllamamiento_los_cobos.pdf	49185debcf02102cf69651c942acbdabd9aa240d030a8e029cf0a5c7dfd6ec4b
2023_367_Admite_Llamamiento_Cobos.pdf	7c6c9b549f53af5d5dc9a78678009b7884b22772f77e2d5292a474e3e612ffbf
2023_367_AuroAdmitelLlamamientoChubb.pdf	84302c7787e2f46096ed2b639e29026f4d0ed86be9b662b415a7811e3986b580

## Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.technokey.co](http://www.technokey.co)